

## Patronato Municipal de Cultura de Ogijares

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA CREAR UNA BOLSA DE SUSTITUCIONES PARA CUBRIR EVENTUALES BAJAS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE EN LA ESPECIALIDAD DE TUBA/BOMBARDINO/TROMPA/TROMBÓN EN LOS CURSOS 2023-2025 EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “MANUEL CANO” DE OGÍJARES

Composición del Tribunal:

Presidente: D<sup>a</sup> Elena Ayllón Blanco

Vocal 1: D<sup>a</sup> Penélope García Vargas.

Vocal 2: D. Pablo de Torres López

Secretaria: D<sup>a</sup> Laura González Rodríguez

Que en cumplimiento de la Base Sexta de las Bases de la convocatoria (Resolución de la Presidencia de 05.04.24 y habiéndose reunido el Tribunal de Selección compuesto por los miembros que se indican, el día 26.04.24 a las 12.00 horas en las Dependencias del Patronato Municipal de Cultura de Ogijares al objeto de proceder a baremar las solicitudes presentadas.

Se procede por el tribunal a fijar los criterios que se tendrán en cuenta para la Baremación y que resultan ser en cuanto a los méritos profesionales y formativos los que queden acreditados de acuerdo con lo establecido en la Bases Séptima de la Convocatoria y concretamente:

#### 1. Méritos Profesionales: (hasta 6 puntos)

- Por cada mes trabajado con contrato de trabajo en escuela de música autorizada a impartir enseñanzas regladas o conservatorio como profesor/a en la especialidad a la cual se opta: 0,30 puntos. **El aspirante deberá acreditar mediante certificado del centro la autorización referida, en caso contrario, se entenderá como centro no autorizado para la impartición de enseñanzas regladas correspondiéndole una puntuación de 0,10 puntos.**
- Por cada mes trabajado con contrato de trabajo en una escuela de música autorizada a impartir enseñanzas no regladas como profesor/a en la especialidad a la cual se opta: 0,10 puntos. **El aspirante deberá acreditar mediante certificado del centro la autorización referida, en caso contrario, se entenderá como centro no autorizado para la impartición de enseñanzas no regladas correspondiéndole una puntuación de 0,05 puntos.**
- Por cada mes trabajado con contrato de trabajo en un centro no autorizado como profesor/a en la especialidad a la cual se opta: 0,05 puntos.



### 2. Méritos formativos (hasta 4 puntos):

- Por cada título de Doctor relacionado con la especialidad: 1 punto
- Por cada Licenciatura (o titulación equivalente) relacionada con la especialidad: 0,75 puntos.
- Por cada Diplomatura, Grado o equivalente relacionada con la especialidad: 0,50 puntos.
- Por cada Título oficial de máster relacionado con la especialidad: 0,30
- Por asistencia a cursos de la misma especialidad a la que opta:
  - De 0 a 15 horas: 0 puntos.
  - De 16 a 40 horas: 0,15 puntos
  - De 41 a 70 horas: 0,20 puntos
  - De 71 o más: 0,25 puntos

Solo se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, cuyo contenido esté relacionado con el contenido del puesto a desempeñar.

No se valorará el título de CAP, actualmente denominado máster, dentro del apartado de "título oficial de máster" por no referirse a la especialidad, sino a la capacidad general para ejercer la labor docente.

No se valorará el título mínimo exigido para participar en el procedimiento.

Por tanto, sólo se han valorado los cursos **directamente relacionados con las funciones** a desarrollar.

Fijados los criterios y realizada la baremación de los aspirantes que se han presentado, se obtienen los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN (MÁX. 4)	PROFESIONA L (MÁX. 6)	TOTAL
RODRIGO CARA SÁNCHEZ	7557***4M	TUBA	2.75	0.35	3.1
JUAN MARCOS CAMPOS GUERRERO	7666***6E	TROMPA	1.3	1.8	3.1
TANIA MARTÍN VALLEJO	7494***1W	TROMBÓN	1.8	0.9	2.7





## Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares

---

Segundo: De acuerdo con lo establecido en la Base nº 7.2.2, el baremo se publicará tanto en los tabloneros de anuncios como en la página Web de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ogíjares concediendo un plazo de 3 días hábiles para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión siendo las 12:45 horas, de todo lo que como secretaria doy fe.

En Ogíjares (Granada)

Presidente: Elena Ayllón Blanco

Secretaria: Laura González Rodríguez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

